

## **Reglamento Oficial** **“Sorteo Manzaté Día de las Madres”**

La Promoción “Sorteo Manzaté Día de las Madres” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**Auto Mercado como empresa privada establece las reglas del presente reglamento el cual es obligación de todo participante leer y conocer. Siempre se indicará en los posts de los sorteos el link que redirecciona a la ubicación digital del reglamento y no se hará responsable por participantes que no hayan leído o que no conozcan las reglas. Se descalificará a aquellos que no cumplan con los requerimientos que establece este reglamento.**

### **1. Elegibilidad para participar y excepciones:**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

### **2. Organizadores:**

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: [cliente@automercado.cr](mailto:cliente@automercado.cr), teléfono: 2257-4242.

### **3. Plazos:**

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día seis (06) de agosto del 2020 y finaliza el siete (07) de agosto del 2020.

b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento, el día veintiuno (21) de agosto del 2020. Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio y condiciones que deben cumplir los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día veinticuatro (24) de agosto del 2020, mediante un comentario en la publicación con la información del ganador. Adicionalmente, mientras cada usuario lo tenga habilitado en sus correspondientes cuentas de Facebook, se etiquetará al ganador en el posteo que anuncie al definitivo o al ganador sustituto (en caso de no reportarse dentro del plazo el ganador principal).

Los participantes deberán estar atentos a la publicación que indicará pues son ellos quienes tendrán la obligación de contactar al Organizador por medio de mensaje de Facebook para reportarse ante el perfil oficial de Vindi en Facebook como ganador y poder reclamar el premio. Este mensaje del ganador para reportarse deberá hacerlo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles luego de publicado el posteo del ganador. Vindi no extenderá el plazo para reclamar los premios ni tiene la obligación de contactar a los ganadores por ningún medio digital, telefónico o escrito.

El Organizador ha publicado con anticipación las reglas de los sorteos 2020 mediante posteo en su muro oficial a inicios de enero de 2020, y le ha dado publicidad constante para poder enterar a los clientes sobre las nuevas reglas de los sorteos (ver anexo A).

Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar. **Los participantes deberán estar atentos a la publicación de los anuncios de los ganadores para poder reclamar su premio. Si los ganadores no cumplen con esos requerimientos no será posible ni entregar los premios ni extender el plazo por lo que será muy importante estar atentos. Si por alguna razón el Organizador se retrasa en la publicación del posteo con la indicación de quienes son los ganadores, el plazo para que los ganadores contacten vía mensaje al Organizador para reportarse como ganadores, correrá desde el día de la publicación.**

d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el veinticuatro (24) de setiembre del 2020 para retirar el premio y deben indicar el Vindi de su elección para retirarlo. Si vencida esa fecha no retiran el premio se entenderá que renuncian al mismo.

#### 4. Dinámica de la Promoción:

La Promoción “**Sorteo Manzaté Día de las Madres**” consiste en que quien desee participar deberá buscar las publicaciones en el perfil de Vindi en Facebook (<https://www.facebook.com/VindiCostaRica>), alusiva a esta Promoción y contar en los comentarios lo siguiente: Contanos en un comentario cuál sabor de té Manzaté es el favorito de tu mamá y quedá participando por un premio especial para ella en su día ☕

#### 5. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

- a) Ingresar al perfil de Vindi en Facebook: (<https://www.facebook.com/VindiCostaRica>)
  - b) Buscar la publicación relacionada con esta Promoción y contar en los comentarios la pregunta que se le hace: Contanos en un comentario cuál es el sabor de té favorito Manzaté de tu mamá. Para quedar participando.
- (a) Cada usuario de Facebook puede participar una sola vez en la publicación. Para efectos de la Promoción, se tendrá como participante a la persona titular de la cuenta de Instagram indicada en sus respuestas. La presente Promoción aplica únicamente en el perfil oficial de Vindi en Facebook.

#### **6. Territorio:**

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará mediante la utilización del feed oficial de Vindi en Instagram.

#### **7. Información del participante:**

El Organizador considerará como participante de la Promoción a las personas que cumplan con todos los requerimientos. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Al participar en la promoción, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

#### **8. Ganadores, premio y suplentes:**

En la presente Promoción habrá un total de un (01) ganador y dos (02) suplentes en caso de no ser posible localizar a los ganadores. Habrá por ende un premio el cual consiste en:

- 1 calentador eléctrico Kitchen Aid + una canasta con los siguientes productos Manzaté:
- 1 Caja Manzanilla Regular
- 1 Caja Manzanilla Miel
- 1 Caja Naranja Jengibre
- 1 Caja Canela
- 1 Caja Dormote
- 1Caja Colité

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

#### **9. Selección de los ganadores:**

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes que adivinen qué hay dentro de la hielera. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los

ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

#### **10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:**

Los Organizadores postearán mediante un comentario en la publicación con la información del ganador. Adicionalmente, mientras cada usuario lo tenga habilitado en sus correspondientes cuentas de Facebook, se tageará al ganador en el posteo que anuncie al definitivo o al ganador sustituto (en caso de no reportarse dentro del plazo el ganador principal).

Los participantes deberán estar atentos a la publicación que indicará pues son ellos quienes tendrán la obligación de contactar al Organizador por medio de mensaje de Facebook para reportarse ante el perfil oficial de Vindi en Facebook como ganador y poder reclamar el premio. Este mensaje del ganador para reportarse deberá hacerlo dentro de los siguientes tres (3) días hábiles luego de publicado el posteo del ganador. Vindi no extenderá el plazo para reclamar los premios ni tiene la obligación de contactar a los ganadores por ningún medio digital, telefónico o escrito.

El Organizador ha publicado con anticipación las reglas de los sorteos 2020 mediante posteo en su muro oficial a inicios de enero de 2020, y le ha dado publicidad constante para poder enterar a los clientes sobre las nuevas reglas de los sorteos (ver anexo A).

De no recibirse respuesta del ganador se postearán luego de los tres días el nombre del ganador suplente, el cual también dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación del posteo con el nombres del ganador suplente, deberá reportarse como ganador sustituto y reclamar el premio por medio de mensaje de Facebook al perfil original de Vindi.

Una vez ubicado el ganador definitivo, se les darán las instrucciones para el retiro de su premio (fecha, lugar, hora y plazo).

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad. Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en esta sección del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a el o los suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o no reporten su reclamo de premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

#### **11. Derechos de imagen:**

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz la imagen plasmada en la fotografía subida al feed relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

#### **12. Responsabilidad de los Organizadores:**

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

#### **13. Suspensión de la Promoción:**

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **14. Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Identidad de los ganadores:**

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en los highlight stories de Vindi durante dos meses únicamente y luego dichos posteos serán borrados.

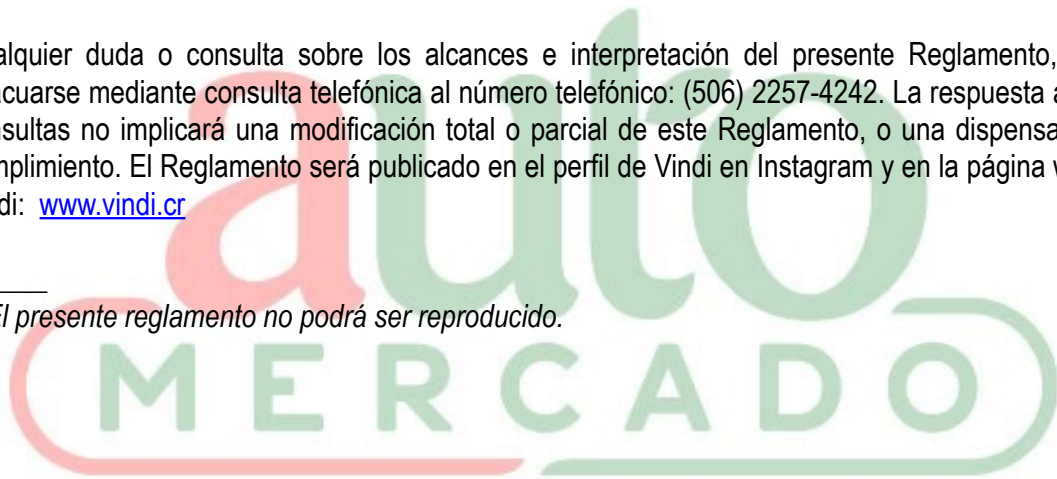
**16. Premios no Reclamados:**

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Vindi en Instagram y en la página web de Vindi: [www.vindi.cr](http://www.vindi.cr)

---

*\*El presente reglamento no podrá ser reproducido.*



***ANEXO A. Reglas de los sorteos del 2020 publicadas en Facebook.***

# Vindi

## Nuevas reglas de sorteos 2020

- Los participantes deben estar atentos a la publicación de los nombres de los ganadores en las historias y en el posteo del sorteo.
- **Los ganadores deben escribirnos por FB Messenger para reclamar su premio.**
- Luego de la publicación, los ganadores tienen 3 días para contactarnos, sino pierden el premio.

MERCAADO